

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 044-2021-SBC**

San Vicente de Cañete, 19 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El Exp. N° Reg. 2081 que contiene el Informe N° 0105-2021 G.N-SBC de fecha 17.09.2021 del Área de Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Cañete (SBC); Informe Legal N° 173-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC de fecha 20.09.2021 del Área de Asesoría Legal; Informe Legal N° 195-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 25.10.2021 del Área de Asesoría Legal mediante el cual presenta proyecto de Directiva de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete; Acta de Reunión de Directorio N° 022-2021-SBC-M del 17.11.2021; y Memorandum N° 1267-2021-GERENCIA-SBC-M de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia; señalando en su artículo 3° que, éstas son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 4° del citado Decreto Legislativo, prescribe que, las Sociedades de Beneficencia no se constituyen como entidades públicas y que para su adecuado control se rigen por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y Control, así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de sus bienes inmuebles y de manera subsidiaria por el Código Civil y por la Ley General de Sociedades;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411; asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 10° del citado Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "**f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran**";

Que, asimismo el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1411 señala que, los actos de administración respecto de los bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia son válidos siempre que se destinen al cumplimiento de su finalidad o generen ingresos que contribuyan con dicho propósito y se rigen por el Código Civil; razón por la que la Directiva a aprobarse tiene por objetivo hacer más eficiente y eficaz el procedimiento de arrendamiento de los inmuebles de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, e implementar mecanismos que permita salvaguardar los intereses de la institución;

Que, en atención al Informe N° 0105-2021 G.N-SBC del Área de Gestión de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Cañete sobre proyecto de Directiva de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el Área de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 195-2021-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC presenta el citado proyecto de Directiva debidamente corregida, recomendando su revisión y visto bueno por la Subgerencia de Administración y el Área de Gestión de Negocios de la entidad, previo a ser remitida al Directorio para su aprobación correspondiente;

Que, en Reunión de Directorio N° 022-2021-SBC-M del 17 11.2021 los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad el proyecto de Directiva de Arrendamiento de Bienes Inmuebles de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

**SB** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**C** DE CAÑETE

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

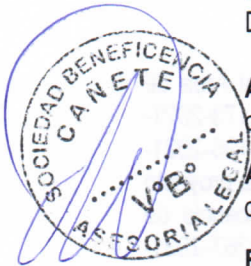
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 022-2021-SBC-M de fecha 17 de noviembre de 2021, que **APRUEBA** por unanimidad la **"DIRECTIVA DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE"**; Directiva que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Cañete el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a las Áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE  
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE

